



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 55/2017**  
**ADJUDICACIÓN DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE**  
**CONTRATACIÓN ANPE (POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) N° 005/2017**  
**“SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS EN OFICINAS DEL BCB EN**  
**LA PAZ”**

**VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo No. 480** de 13 de febrero de 2017, de la Gerencia de Administración.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías, N° Solicitud (US) DBS USS N° 2/2017** de 9 de marzo de 2017, de la Gerencia de Administración.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-41** de 2 de mayo de 2017, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2017-12912** de 10 de abril de 2017 del Departamento de Compras y Contrataciones.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2017-96** de 12 de mayo de 2017, de la Gerencia de Asuntos Legales.

**CONSIDERANDO:**

Que el parágrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el RPA es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como



Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del citado párrafo, se establecen como funciones del RPA los de *“Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación”* y *“Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (...)”*.

Que en el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** se dispone: *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”*.

Que en el artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.001,00, con facultades para: autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de la Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante el **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo No. 480** la Gerencia de Administración certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que con la firma inserta en el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías, N° Solicitud (US) DBS USS N° 2/2017**, el RPA autoriza el inicio del proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE - P N° 005/2017 *“Servicio de Fotocopiado de Documentos en Oficinas del BCB en La Paz”*.

Que conforme al **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-41** la Comisión de Calificación del BCB determina que dentro de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE - P N° 005/2017 *“Servicio de Fotocopiado de Documentos en Oficinas del BCB en La Paz”* – Primera Convocatoria, se presentó la siguiente propuesta:

N°	PROPONENTE
1	FILS COMPANY S.R.L.



Que en el citado Informe la Comisión de Calificación concluye:

*“La propuesta de la empresa FIL’S COMPANY S.R.L. posee el PEMB al ser el único proponente, se encuentra dentro del precio referencial establecido para el presente proceso y **cumple** en su integridad las Especificaciones Técnicas establecidas en el DBC”.*

Que de igual forma en dicho Informe se recomienda:

**7.1** *“Adjudicar la primera convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 005/2017 “SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS EN OFICINAS DEL BCB EN LA PAZ”, en favor de la empresa FIL’S COMPANY S.R.L. de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el Documento Base de Contratación y en su propuesta, según el siguiente detalle:*

Tipos de Reproducción Requeridos		*Precio Unitario Bs.	PLAZO DEL SERVICIO
1.	Fotocopias en tamaño carta.	0,29	La vigencia del servicio será de dos (2) años (del 03.07.17 al 28.06.19)
2.	Fotocopias en tamaño oficio.	0,29	
3.	Impresión y/o Fotocopias a color en todos los	2,50	
4.	Fotocopiado en Unidades Periféricas tamaño carta u oficio.	0,20	
6.	Encuadernación con tapas plásticas y espiral de diferentes medidas:		
6.1	Par de tapas tamaño carta u oficio.	2,00	
6.2	Espirales de diferentes diámetros:		
a.	N° 7 a 9 mm.	1,80	
b.	N° 12 a 17 mm.	3,00	
c.	N° 20 a 25 mm.	4,60	
d.	N° 29 a 40 mm.	5,60	
e.	N° 45 a 50 mm.	8,00	
7.	Copia de planos – costo por metro lineal.	27,00	
8.	Ampliación y reducción en blanco y negro.	0,28	
9.	Ampliación y reducción a color.	7,00	
10.	Ampliación y reducción de planos.	30,00	
11.	Duplicado digital en blanco y negro con calidad tipo	0,25	

(\*) Incluye impuestos de ley.



**7.2** *Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: “d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación”.*

**7.1.** *Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente”.*

Que conforme al proveído de 3 de mayo de 2017 inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2017-12912**, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-41 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que de acuerdo al **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2017-96**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: *“De la normativa enunciada y de los antecedentes expuestos, se concluye que como consecuencia de la evaluación efectuada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-41, la propuesta de FILS COMPANY S.R.L., se encuentra dentro del precio referencial establecido para el proceso de contratación y cumple con las condiciones y requisitos requeridos en el DBC, por lo que habiendo el RPA aprobado el citado informe, no existe óbice legal para que el mismo proceda con la adjudicación de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE - P N° 005/2017 “Servicio de Fotocopiado de Documentos en Oficinas del BCB en La Paz”, a favor de dicho proponente mediante resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS concordante con el inciso f) del párrafo I del artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181”.*

**POR TANTO,**

La **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**, en el marco de su competencia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN)** Adjudicar la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE - P N° 005/2017 “Servicio de Fotocopiado de Documentos en Oficinas del BCB en La Paz” en favor de FILS COMPANY S.R.L., de acuerdo a lo señalado en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-41 de la Comisión de Calificación y en aplicación del inciso f) del párrafo I del artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 y el inciso l) del artículo 13 de RE-SABS.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO).** La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 12 de mayo de 2017.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'Claudia Corrales'.

CLAUDIA CORRALES CORRALES  
GERENTE DE ADMINISTRACION  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

A handwritten signature in black ink, with a circular stamp or stamp-like mark below it containing the text 'M/R/S/C/M/23r'.

